

## Aquatamiento Municipal de Partido en Partido Desarte no. 13, Municipio de Partido. Proo. Dajabón 744. 809-226-4114 7az 809-226-4331 ENC. 408000112

Resolución No. 09/2024

Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de Partido Aprueba el Consejo de Desarrollo Municipal.

Considerando: Que el articulo No. 199 de la constitución de la Republica establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas municipales de derecho públicos, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujeta al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

Considerando: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

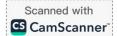
**Considerando:** Que la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que "los ayuntamientos aprobaron, iniciativa de las y los síndicos con participación de la comunidad y planes municipales de desarrollo.

Considerando: Que la ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos y la sociedad civil.

**Considerando:** Que en fecha 15 de octubre 2024 fue juramentado el Consejo Municipal de Desarrollo de Partido, como entidad consultiva conformada por el ayuntamiento y representantes de organizaciones sociales del municipio, quienes se han comprometido a sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

**Considerando:** Que el día 15 de octubre 2024 las fuerzas vivas del municipio de Partido, representadas por sus principales organizaciones reunidas en asambleas y encabezadas por el Consejo Municipal de Desarrollo expresaron su aprobación y apoyo a la actualización del Plan Municipal de Desarrollo para el año 2024-2028.

Correo Electrónico: ayuntamientopartido1@hotmail.com







## Ayuntamiento Municipal de Partido CDuerte en. 13. Municipio de Partido, Prov. Dajabio 7dj. 809-226-0110 "Jus 809-226-0331 FUG. 408000112

VISTA: La Constitución de la Republica.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

VISTA: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Municipal y su Reglamento de Aplicación

Resuelve

Primero: Aprobar, la reestructuración del Consejo Municipal Desarrollo periodo 2024-2028

consensuada con los munícipes, que dicen.... Segundo: Asumir como norte de la gestión municipal a visión estratégicas de desarrollo

"Ser un municipio educado íntegramente a través de la participación activa de sus munícipes, apoyando en sus instituciones de servicios".

Ofrecer los servicios de las competencias propias del ayuntamiento establecidas por ley

gestionar recursos y asistencia técnica ante otras instancias desarrollo de los programas y proyectos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo para Tercero: Asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para el

internacionales a los fines de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Cuarto: Emprender iniciativas y alianzas estratégicas con diversos actores nacionales e Municipal de Desarrollo.

implementación del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2028. Quinto: Poner en funcionamiento, a través de la oficina Municipal de la Programación, los mecanismos de monitoreo y evaluación necesarios para a través de la oficina Municipal de Planificación y monitoreo y evaluación necesarios para la efectividad

oportunamente a los munícipes sobre los avances en su implementación. Sexto: Difundir ampliamente el Plan Municipal de Desarrollo por diferentes medios informados



## Ayuntamiento Municipal de Partido

C\Duarte no. 13, Municipio de Partido. Prov. Dajabón 7df. 809-226-4114 Paz 809-226-4331 DNC. 408000112

Dado: En la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de partido, a los quinces (15) días del mes de octubre, del año dos mil veinticuatro (2024).





Luis Enrique Gomez De la Rosa Pte. Del Concejo Mcpal Mayleny Rodriguez Bueno Bush Sec. Del Concejo Mcpal

Correo Electrónico: ayuntamientopartido1@hotmail.com

